El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,848.......MONTEVIDEO, MIERCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 1835.......PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

Miercoles.—San Martin obispo.
Sale el Sol....................á las 5 hs. y 9 ms
Se pone........................á las 6 id. y 51 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE NOVIEMBRE.

LLENA,—el 5 á las 6 y 43 m. de la mañana
C. MENGUANTE—el 13 á las 10 y 30 m. de id
NUEVA,—el 20 á la 7 y 13 m. de id.
C. CREC.,—el 26 á las 12 y 46 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El....................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el..........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..........19 id. id.
Para la del Perú el..........2 y 26 id. id.

FOR A PORT IN THE

BRAZILS AND NEW-YORK.

A certain quantity of heavy freight will be taken on board the american brig "MOTION," Capt. Ashby, *at a very low rate: if immediate application is made to the consignees*
oct 12 *ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.*

PARA

CADIZ Y GENOVA

(Pasajeros solamente.)

La polacra sarda CONCEPCION, su capitan Piaggo, dara la vela para dichos puertos del 10 al 15 del próximo Noviembre. Las personas que quieran aprovechar esta oportunidad puedan ocurrir al escritorio de su consignatario

JOSE GESTAL,
Calle de San Felipe. oct 20

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRA del 10 al 15 de Noviembre el nuevo y muy velero Bergantin brasilero *Orozimbo;* tiene dos camaras de primer órden, y excelente trato para los pasajeros; admite una tercera parte de carga: los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á casa de su consignatario D. Juan Nin.

PARA

EL RIO GRANDE

Saldrá en toda esta semana el muy velero bergantin brasilero CAROLINA, *su capitan* Oliveira *Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran al escritorio de sus consignatarios*

SOUTHGATE y Ca.,
Calle del Muelle. nov 10

SE VENDEN,

DOS casas sitas en la calle de San Agustin en el hueco de la Cruz, con los Nos. 54 y 56; el que guste comprar una de ellas ó las dos, ocurra á D. Luis Rico en la Herrería de la esquina á espaldas de la Iglesia Matriz, quien le impondra de las comodidas que tienen y su valor. Noviembre 6—3.

BARATILLO

En la esquina de la Plaza, en el almacen de
D. JOSE SIVILS Y MARTI,
Se vende lo siguiente.—

VINO de Cataluña sin aguardiente y añejo a 4 vintenes la cuarta, y a 3 reales el frasco—Vino del Priorato añejo a 6 vintenes la cuarta y a 4 reales frasco—Aceite de comer a 5$ la arroba y a 4 reales la botella—Almidon a 4 vintenes libra—Alpiste a 4 vintenes libra—y otras varias cosas a precios equitativos. nov 10 tfc

SE VENDE

UN negro como 28 a 30 años, apto para todo servicio, y tambien entiende de trabajo de campo.—El que se interese puede ocurrir a la calle de San Ramon No. 56, que encontrará con quien tratar. nov 10 3p

AVISO

HENRIQUE NORTH, relogero, ha recibido una partida de RELOJES de sobre-mesa de los Estados Unidos de América, que se hallan de venta en la calle de San Felipe No. 85: su propietario satisfecho de la seguridad y buena calidad de ellos, se compromete a dejarlos a prueba a las personas que los quisieran, si no gustasen se compromete a recibirlos devolviendo el valor que les hubiese costado.—En el mismo establecimiento se componen con perfeccion reloxes de cualquiera clase que sea. octubre 21—

ELIXIR DEL PROFESOR

DENTISTA D. BENITO RAMIREZ.

ESTE especifico generalmente conocido y adoptado en Buenos Ayres por una dilatada esperiencia, no ha hecho aun bien sensibles sus buenos efectos en Montevideo, sin duda por no usarse como debe. En su aplicacion habitual para conservar la dentadura el metodo és enjuagarse ante todas cosas con agua comun templada segun el gusto de cada uno. Despues se mezclan en dos cucharadas de la misma agua tres gotas del elixir, y hasta seis segun fuese el mal estado de las encías, y se conserva por un largo rato en la boca. Esto debe hacerse diariamente y se experimentara que la dentadura se fortifica y desaparece la esponjosidad de las encias como el mal olor, que produce la carie. En la aplicacion del especifico para hacer cesar el dolor de la muela ó diente, si tubiese aujero, despues de haberse hecho lo que precede, se empapará bien un algodoncito en el elixir puro y se introducirá en el conducto de modo, que entre holgado y cesa instantaneamente el dolor. Vuelve muchas veces sin embargo, y es preciso repetir la introduccion del algodon, hasta que la continuacion de renovarlo consulte el alivio total secando por fin y haciendo indolente la carie. El profesor dentista invita á los pacientes que no sientan el alivio anunciado, le procuren en su alojamiento calle del Porton viejo N. ° 89 ó le envien á llamar para hacer el mismo la aplicacion, y responde del resultado.

El elixir se vende en frasquitos y medios frasquitos a patacon y á 6 reales en dicha casa y en la tienda de Odriozola Núm. 67 de la misma calle.

En ambas hay tambien de venta cajitas para solo conservar y restituir la blancura y el brillo de los dientes. Despues de usar del elixir en la forma antes prescrita, se toman los polvos con una esponjita y se da con ella á los dientes. No deben emplearse sino dos veces por semana, no obstante que los ingredientes que entran en su composicion no tienen la cualidad corrosiva que se ésperimenta jeneralmente en los de su clase. Su precio es á medio patacon la cajita, cuya duracion se calcula por un año.

GRAN BARATILLO EN

LA ESQUINA DEL TIGRE.

VINO de priorato de 10 años, á 4rs frasco—dicho id. de 6 años, á 320 reis frasco.—dicho blanco de Canarias y Fayal, á 6 rs. frasco.—Coñac superior, á 2 ps. galon.—Botijas de aceite de un cuarto de arroba, á 18 rs—Botellas de dicho refinado, á 320 reis una.—Vino de Burdeux de primera calidad, á 3 rs. botella.—Vino generoso, á 3 rs. id. Licores surtidos, á 3 rs. id. Ginebra en tarros, á 2 y medio rs. uno.—Vino de madera, á 6 ps. docena. Dicho de Oporto de primera, á 9 ps. id.—Dicho añejo de priorato, a 3 ps. id.—Dicho moscatel de Frontiñan, a 3 y medio rs. botella.—Cerveza blanca de primera, a 3 rs. id.—Papel florete, a 30 rs. resma.—Dicho de marquilla fino, a 4 ps. resma. Té perla y pólvora, a 12 rs. lib.—Dicho H son. a 9 rs. lib.—Dicho a 3 rs. lib.—Soda, a 4 rs. caja.—Tarros de sardinas superiores, a 2 ps. tarro.—Medios tarros de dichas, a 1 peso uno.—Dulce de diferentes frutas del Brasil en almibar, a 3 y medio rs. lib. Turron de Alicante a 14 rs. caja.—Velas de esperma, a 5 rs lib.—Azucar de pilon, a 2 rs. lib.—Dicho blanco del Brasil, a 120 reis lib.—Tapioca a 4 rs lib.—Fideos surtidos, a 120 reis lib.—Arroz, a medio la libra.—Mantequilla fresca del país, a 4 rs. lib. Bolsas vacias, a 2 y medio rs. lib.—Tarros de tinta para escribir, a 80 reis uno.—Dichos de id. colorada, a 1 y medio rl. uno.—Cuchillos de punta de todas menas a 18 rs. docena.—Cucharas para sopa, a 18 rs. docena—Salchichon de génova superior, a 4 y medio rs. lib.—Jamon ingles, a 2 y medio rs. lib. Hilo de acarreto superior, a 2 y medio rs. lib. Camarones frescos, a 1 y medio rs. lib.

Un surtido de vasos, y botellas finas y ordinarias y otros muchos renglones a precios muy cómodos.

AVISO

DE UNA QUEMAZON,

SE vende por un precio el mas modico una casa fábrica de jaboneria con todos los útiles correspondientes, sita en el Cordon de la esquina de la casa del Cristo a la cuadra para el Sud: quien se interese en su compra ocurra a tratar con el dueño de dicho establecimiento que vive en la calle de San Gabriel N. ° 59, donde se hallara desde las 7 de la mañana hasta las 2, y desde las 4 hasta las 8.—Tambien se vende un coche sumamente barato, que aunque usado esta recien refaccionado, y sin estrenar, por lo que se puede considerar como nuevo. noviembre 6 3p.

AVISO

A LOS AFICIONADOS,

M*R RAIMOND* antiguo maestro de esgrima y maestro de idioma frances en esta Ciudad; habiendo regresado de Buenos Ayres, en la que hizo una corta morada, vuelve a ofrecer sus servicios a los muy leales ciudadanos de esta Capital; cierto de que quedaran satisfechos como lo han sido hasta aquí: vive en la calle de San Pedro No. 117. Noviembre 7—

INTERESANTE

SE vende una criada jóven y sin vicios, en la cantidad de 400$, sabe lavar y planchar: el que se interese en su compra véase con su ama que vive en la calle de Santiago, donde fué el Hospital del Rey. Nov. 6 3tfo

OJO A LOS COMPOSITORES

DE PEINETAS

EN la calle de San Gabriel 98, se encontraran chapas ó conchas de carey legítimas de la India, al ínfimo precio de diez patacones la libra.

AVISO

AL COMERCIO

Los SS. BING y PERNIN, han trasladado su escritorio en la casa del finado D. Diego Noble, calle de Sn. Miguel N. ° 25. nov. 6—3p

SE VENDE.

UNA pulperia de poco principal en la calle de San Sebastian esquina que hace frente a la Barraca de D. Manuel Luna; el que se interese en su compra ocurra a la misma casa que daran razon.

AVISO.

UNA persana capaz para desempeñar cualesquier cosa en el comercio, en estancia, saladero, o barraca, desea acomodarse no siendo para escritorio. La persona que lo necesite puede ocurrir a la oficina de la imprenta de este diario donde le daran razon de este individuo.

SE VENDE.

UNA casilla de madera con altillo y nueva, sita en la plazoleta de la ciudadela: se da en precio muy acomodado. El que quiera comprarla vease con su dueño calle de San Sebastian casa número 89. Oct. 31 3 p.

AVISO.

SE alquila un cuarto muy decente propio para un hombre solo, en los altos del almacen de D. Agustin de Castro en la plaza principal; tambien hay de venta una negrita joven como de 10 a 11 años apta para todo servicio, y muy sana.

SE VENDEN.

DOS carros de cajon con sus arreos completos, ocurrase para tratar al Juzgado civil en la plazoleta del fuerte, de las 7 a las 10 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

AVISO AL PUBLICO,

SE venden y se aplican saguijuelas de Europa, en la barberia de D. Pedro Cacharavilla calle de Sn. Gabriel N. 75, á precios muy equitativos, y tambien se desea comprar un mulatillo de 9, á 14 años de edad. nov. 3.—3p.

OJO A LA GANGA.

SE vende ropa hecha a precios sumamentes baratos, recien llegada de Bs. Ays.: ocurrase a la calle de San Pedro N. ° 70, frente a la casa de D. Leon Ellauri. noviembre 4—3p.

AVISO

SE rifan las piezas siguientes: —1 costurero de musica,—1 licorera de platina,—1 memoria de diamante; tasado todo en 120$, a medio patacon cedula, y distribuidos en tres suertes. Los SS. que gusten tomar números en la calle de Sn. Gabriel N. ° 124 se encontraran de venta. n 5 3p.

AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—

AVISO AL COMERCIO,

PEDRO PABLO OLAVE Corredor de Número ha trasladado su Escritorio a la calle de San Pedro No. 102, casa que fué de D. Francisco Farias. Noviembre 7—1tf.

AVISO,

SE desea comprar un caballo que sea manso, y de regular precio: el que lo quiera vender ocurra a esta Imprenta, ó en estramuros a la casa frente a la Panaderia del Oficial Real que daran razon. Nviembre 7—8p

INTERESANTE

SE alquilan piezas muy decentes, en la calle de San Carlos No. 149, junto al remate del Sr. Baena: quien se interese, en ella hallara con quien tratar. Noviembre 7—3p.

AVISO

EL que suscribe, teniendo que ausentarse del pais en el término de 6 ó 8 dias, hace saber al comercio de esta plaza, que la persona que se halle con derecho a cualquier reclamacion ó cobro contra el que firma, se presente en el término indicado contado desde el dia de la fecha, en la calle de San Francisco No. 9, frente a la Aduana de esta capital. Montevideo, Noviembre 10 de 1835.

F. S. MONTECATTINI.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 13 *de* 1835.

Sabedor el Gobierno que algunos buques con Bandera Nacional trafican en las costas de Africa empleados en el comercio de esclavos, garantidos con Patentes de navegacion, cuya ilegalidad ó ficcion es incontestablemente manifiesta, y en oposicion con las determinaciones que para cortar de raiz este ominoso trafico ha expedido el Gobierno: Considerando que ningun buque ha podido ni debido emplearse en él, desde que anulados ó rescindidos los primitivos y únicos contratos que permitieron la importacion de un número de africanos en el territorio de la República, quedaron sin efecto todas y cualesquiera autorizaciones que en virtud de tales actos hubieren recibido los buques empleados en estas operaciones; y atendiendo por último, al abuso que se ha hecho de los documentos que autorizaron aquella franquicia, y del que podria hacerse en mengua de la dignidad, y de las leyes del Estado, si con tiempo no se adoptan medidas capaces de prevenir las consecuencias que está practica criminal puede producir; el Poder Ejecutivo declara.—

1. ° Es nula y de ningun valor toda patente de navegacion por la cual se permita á los buques de la República, y á otros de cualquier nacion extranjera, el trafico de esclavos y la importacion en el territorio y puntos sujetos a su dominio, ya sea en calidad de tales, ya con la denominacion de colonos africanos.

2. ° Comuniquese, publiquese por 30 dias en el periódico Universal, y dese al Rejistro Nacional.

ORIBE.
Pedro Lenguas.

AVISO

SE ha abierto una JOYERIA y MERCERIA en la calle del Porton No. 96, al lado del señor Cadellon el sastre, donde se halla un elegante surtido de alhajas del último gusto, y toda clase de efectos franceses recién llegados de Paris, como—velos y pañuelos de punto, pañuelos de seda bordados y grandes, esclavinas, mantas de punto, pañuelos de gazilla, gros de Naples de superior calidad, cintas de todas clases, perfumes esquisitos, pañuelos de espumilla, de crespon bordados y de Ernane, ridículos de seda bordados, vestidos bordados, corbatines de todas clases, muselinas bordadas al tambor, tafetanes, sargas, trues,—una porcion de cosas curiosas y todo lo concerniente a merceria.

☞*Se hacen y se componen toda clase de obras de plateria: se graba sobre plata u otros metales.*

☞*Compran chafalonia de oro y plata.* o 17

AVISO

SE venden CEDULAS para la rifa de una reforma valor de DOCE MIL PESOS, con interés de sesenta mensuales, que se hará tan luego como estén reunidos ocho mil números a patacon cada uno, los cuales se depositan hasta verificarla en podér de D. Gabriel Antonio Pereyra.

Se encontrarán en las casas siguientes—En el almacen de D. Juan Nin, en la confitería de D. Raimundo Soira, en la librería de D. Jayme Hernandez, en el café de San Francisco en lo de D. Pablo Nin en el Muelle, en la tienda del Sr. Anavitarte, en la botica francesa junto al Teatro, y en la calle de San Pedro No. 224: advirtiendo que el que tome un cuaderno que consta de cien números se le darán ocho. oct 17—1mc

AVISO AL PUBLICO

LA botica situada á la entrada del porton viejo No. 9 habiéndose cerrado para chancelar cuentas de sociedad; El dueño abajo firmado, avisa al público, que ha abierto de nuevo la misma botica, y suplica a las personas que hasta ahora han concurrido a ella se sirvan hourarlo con la misma confianza. El dicho dueño hara todo esfuerzo par satisfacer al público.

Fernando Seron y Ca.

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion superior se saca a remate la subministracion de piedra extrahida de las canteras para el empedrado público, cuyas proposiciones cerradas se dirigiran a la oficina de Policia donde seran abiertas a presencia de los interesados a las 12 del dia 13 del corriente, y elevadas a la superioridad para su aprobacion. *Montevideo Noviembre* 4 *de* 1835.

BLANCO.

AVISO AL PUBLICO

EN las tardes de los dias 9 10 y 11 del corriente mes, y á la puerta de la escribanía del juzgado Civil, se han de verificar almonedas y remate en la última, de una casa sita en la calle de S. Luis, frente á la Fortaleza de S. José de la propiedad de D. Guillermo y D. Tomas Diago, avaluada en los ramos de albañilería, carpintería y herrería por los peritos nombrados por la parte del D. Tomas, en la suma total de 4922 pesos 6 reis. 13 rs. y cuya finca se vende para con su producto cubrir cantidad de pesos, que les reclama D. Juan Maria Perez. El que quisiese imponerse de sus tasaciones, puede ocurrir á la oficina del infrascripto, que se le pondrán de manifiesto. Montevideo 2 de Nbre. de 1835

Brid.

ESTERIOR.

REPUBLICA ARJENTINA

CONGRESO PROVINCIAL.

SALA DE SESIONES, Córdoba, Octubre 27 de 1835.

{ *Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.*

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Provisorio de la Provincia.

La Honorable Representacion Provincial, á mérito de la sancion comunicada á V. E. con fecha de ayer, ha procedido en la de hoy al nombramiento de Gobernador Provisorio, y ha resultado electo el ciudadano D. Mariano Lozano, residente en Buenos Ayres, á quien con esta misma fecha se dirige la nota que en copia legalizada se acompaña, como asi mismo el adjunto pliego rotulado al Gobernador electo, para que se sirva V. E. remitirselo á la posible brevedad. En las circunstancias azarosas en que ha qdedado la Provincia, ha creido haber puesto sus miras en un candidato que cree estar muy distante del odioso sistema de persecucion, y que sus calidades harán la felicidad del pais que va á presidir —El Presidente infrascripto al transmitir á V. E. la precitada resolucion honorable, se hace un deber en ofrecerle su alto aprecio y consideracion distinguida.— SANTIAGO DERQUI, Presidente.—*Jose Eujenio Flores*, Secrotario.

Está conforme.—El Oficial 1. ° de la Secretaria do Gobierno.

DIONISIO CENTENO.

GOBIERNO PROVISORIO DE CORDOBA.

Cordoba, Octubre 28 de 1835.

{ Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Arjentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan Jeneral de la Provincia de Buenos Aires.

El infrascripto tiene la honra de dirijirse á V. E. con la adjunta copia legalizada, por la que se instruirá haber recaido en él el nombramiento de Gobernador Provisorio de esta Provincia, por el tiempo que ella espresa, á merito de haber renunciado este destino el ciudadano D. Pedro Nolasco Rodriguez, en el que no desea otra cosa que conservar el órden interior de esta provincia y la buena armonia que debe existir entre esta y la del mando de S. E.

Dios guarde á S. E. muchos años.

SIXTO CASANOVA.

El Oficial 1.° de la Secretaria de Gobierno.

Dionisio Senteno.

SALA LEGISLALIVA.

SALA DE SESIONES, Cordoba Octubre 28 de 1835.

{ Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Coronel y Gobernador Provisorio electo D. Sixto Casanova.

En Sesion de esta fecha, ha sido V. electo Gobernador Provisorio para regir la Provincia, durante la ausencia del ciudadano D. Mariano Lozano, elegido para el mismo destino en sesion de ayer. El Presidente infrascripto al ponerlo en el conocimiento del Sr. Coronel á quien se dirije, se hace el deber de protestarle las seguridades de su alto aprecio y respeto con que le saluda.

El Presidente de la Lejislatura.

SANTIAGO DERQUI.

José Eujenio Flores.

Secretario.

Está conforme.

(El oficial 1. ° de la Secretaria de Gobierno.)

Dionicio Senteno.

EL GOBERNADOR DE BUENOS AYRES.

Buenos Ayres Noviembre 7 de 1835.

{ Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Coronel D Sixto Casanova.

El infrascripto Gobernador de Buenos Ayres ha recibido una nota datada en Córdoba el 28 del próximo pasado Octubre que le ha dirigido el Sr Coronel D. Sixto Casanova, acompañándolo una copia que tiene por objeto acreditar que ha sido nombrado Gobernador Provisorio de la espresada Provincia por su H. Junta de Representantes durante la ausencia del Ciudadano D. Mariano Lozano electo para el mismo destino.

El infrascripto, impuesto como está, de que el estado político de esa provincia es poco satisfactorio con relacion al órden, tranquilidad y seguridad de toda la República, y no habiendo tenido á bien reconocer en clase de Gobernador Provisorio á D. Pedro Nolasco Rodriguez, cree deber hacer entender al Sr. Coronel Casanova que este Gobierno de acuerdo con el de la Provincia de Sta. Fé, no reconocerá en el caracter de Gobernador Provisorio, ni menos en el departamento, á ninguna persona que no tenga acreditada su invariable adhesion á la causa Federal que han proclamado solemnemente todos los pueblos de la República, por servicios y compromisos públicos y positivos, acompañados de otras circunstancias que no dejen lugar á fundados recelos sobre su conducta en sosten y defensa de la espresada causa.

Firme el infrascripto en esta resolucion, y bien persuadido de que el benemérito ciudadano federal D. Mariano Lozano no querrá dejar su quieta y cómoda vecindad en esta Provincia para verse envuelto con la administracion del Gobierno á que es invitado en las turbaciones que amenazan á esa Provincia, desde que hay un fuerte pronunciamiento en sus habitantes para que se encomiende el mando de ella al Coronel D. Manuel Lopez, hace saber al Sr. Coronel Casanova que no le reconoce, ni reconocerá por tal Gobernador Provisorio y que desearía que esta misma investidura Provisoria se confiriese al enunciado Coronel D. Manuel Lopez, porque cree que este será el único medio de evitar ulteriores desórdenes que sin duda alguna producirán muy funestas consecuencias.

Dios guarde al Sr. Coronel D. Sixto Casanova muchos años.

Juan Manuel de Rosas.

Felipe Arana.

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Noviembre 10 *de* 1835.

Siendo de una trascendencia perjudicial la demora excesiva en la descarga de los buques que dan entrada en este puerto; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Concedense veinte dias para la operacion de descarga contados desde el de la fecha en que se libre el alijo.

2. Los que no lo verificasen dentro de ese término serán obligados á abrir nuevamente su registro de descarga con las formalidades que se hallan establecidas para esta diligencia.

3. Comuniquese, publiquese y dese al Registro Nacional.

ANAYA.

JUAN MARIA PEREZ.

Minas, Octubre 31 *de* 1835.

Sr. Colector General.

El administrador de las Patentes extraordinarias de la Jurisdiccion de Minas á pedimento de los vecinos que á continuacion se nombran, suplica á V. se sirva elevar al conocimiento del Superior Gobierno la remision que cada uno de ellos hace en su favor, del importe de las patentes extraordinarias que les corresponden: á saber—

D. Tomas Pedrayta	
Una patente de pulpería.....	25
Una id. de tienda............	15
Una id. de ganado.........	40
	80
D. Juan Lopez	
Una patente de tienda......	15
Una id. de pulpería........	25
	40
D. Antonio Acuña	
Una patente de ganado.....	44
D. José Ramos	
Una patente de ganado.....	50
Da. Estefania Maestre	
Una patente de ganado.....	20

Saludo al Sr. Colector con la mayor consideracion.

PEDRO BEAULIEU.

Montevideo, Noviembre 5 de 1835.

El infrascripto eleva al Sr. Ministro copia autorizada de la comunicacion que con fecha 31 de Octubre le ha dirijido el encargado de la venta de patentes en Minas, en que manifiesta las donaciones hechas por varios vecinos en favor del Erario, del importe de las que les corresponden por sus establecimientos. Pero no habiendo remitido las citadas patentes, se le previene la haga para que con ellas se siga el órden observado con las demas en igual caso; sin perjuicio de lo que el infrascripto ha creido deber comunicarlo al Sr. Ministro para su conocimiento, saludandole con la mas distinguida consideracion.

MANUEL VIDAL.

Sr. Ministro de Hacienda

Montevideo, Noviembre 9 de 1835.

Aceptase la donacion: oportunamente, hagase por la Colecturia General la anotacion correspondiente en las patentes, denseles las gracias por Secretaria y publiquese.

Rúbrica de S. E.—*PEREZ.*



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 1835

En el Banco Ingles se halla barado un buque cuya procedencia y bandera aun se ignoraba ayer.

BARCELONA, 8 *de Agosto* -*¡Habitantes de esta Ciudad!* -La Junta de Autoridades y Comisionados del Pueblo, atendidas particularmente las actuales circunstancias considera de la mayor urgencia la creacion de una Junta auxiliar consultiva que ayude eficazmente á las autoridades civiles y militares en las medidas que se crean necesarias para sostener, asi la libertad y la causa de Isabel II, como el órden y la tranquilidad pública, en que todos estamos igualmente interesados.

Esta nueva Junta ha de ser el resultado del voto general de la poblacion emitido libremente por las diferentes clases y situaciones sociales. Este es el modo de que obtenga toda la fuerza, duracion y confianza posibles y de que sea aprobada á un tiempo por todas las personas amantes de su Patria.

El número de individuos de esta Junta no pasará de doce para evitar la perjudicial lentitud con que proceden siempre las reuniones demasiado numerosas, y que seria diametralmente contraria á lo que exige el estado presente de las cosas públicas.

Su nombramiento se verificará por Electores de cada clase y de los cuerpos de la Milicia, en union con la Junta de Autoridades y Comisionados del Pueblo.

A tan interesante objeto se ordena y manda:

Art. 1. ° Habrá mañana domingo 9 del corriente por la mañana, las Juntas de eleccion siguientes:

Una de los Priores, Consules y Prohombres de los colegios y gremios en las casas consistoriales á las 8 de la mañana.

Otra de los dueños de fábricas de toda clase, á la misma hora de las 8 de la mañana, en la Real Casa Lonja.

Otra de los Comerciantes á las 12 del dia en la misma Real Casa Lonja.

Orta de los Nobles y de los Hacendados en las Casas consistorialas á la misma hora de las 12 del dia.

Otra en cada uno de los seis Cuerpos de la Milicia, á saber: los tres de los Voluntarios, el de Artillería, el de Lanceros y el Batallon 10. ° en el punto y en la hora de mañana mismo que designará los respectivos Comandantes.

Art. 2. ° Las Juntas de las clases serán presididas por un individuo de la de Autoridades y Comisionados del pueblo. La de los cuerpos por su comandante ó el que haga sus veces.

Art. 3. ° Cada una de estas Juntas nombrará tres Electores de entre los individuos de su clase, á pluralidad absoluta de votos.

Art. 4. ° Todos los individuos de que ha de componerse cada Junta deberán concurrir indispensablemente; en la inteligencia de que gravitará sobre los que no asistan la mas, estrecha responsabilidad, por tratarse de un objeto de tanto interes público.

La junta de Autoridades y Comisionados del Pueblo espera, que correspondiendo todas estas reuniones á los francos deseos que la animan, se elegirán personas que por sus principios y demas circunstancias merezcan la opinion mas digna en estos momentos para el triunfo de la gran causa que defendemos, y en que está cifrada á la vez la subsistencia de la Libertad y el sostenimiento del trono de nustra idolatrada Reina.

Asi será como, mas libres las Autoridades en el desempeño de sus graves atenciones, podrán satisfacer cual corresponde, no solo al grande objeto del dia, sino tambien del modo que sea dable á todos los negocios que no deben quedar parados sin notable perjuicio á los particulares y al Estado.

Barcelona 8 de Agosto de 1835 —Por disposicion de la Junta.—Cayetano Ribot, secretario interino.

— ESTADOS UNIDOS. — En varios puntos de esta República han ocurrido sucesos, que aunque no revisten un carâcter político, son de una naturaleza bastante grave.

En el pueblo de Vicksburg, en el Estado de Mississipi, á principios de Julio se pronunciò fuertemente el sentimiento público contra una gavilla de jugadores de profesion que se hallaba allí. Se les intimò que saliesen dentro de un plazo perentorio, pero habiendo desatendido esta prevencion, el pueblo y milicia atacaron las casas en que estaban alojados, donde fueron recibidos á balazos, siguiendose de aqui una refriega, cuyo resultado fué la aprehension de cinco de los jugadores, y "su inmediata ejecucion en la horca," por el pueblo reunido, sin la intervencion de autoridad alguna.

La comision extraordinaria instituida en la villa de Maddison en el mismo Estado para juzgar los autores é instigadores de la última tentativa de insurreccion de la esclavatura, despues de haber sentenciado á muerte á varios individuos, habia impuesto penas mas leves á algunos acusados de cumplicidad. Se comprendia entre estos un negro, con cuya sentencia no se conformò el Pueblo, que reuniéndose en la plaza acordó por votacion que el reo debia morir, y en consecuencia fuè ahorcado. Antes que se hubiese instalado la Comision, dos negros fueron colgados por el pueblo.

La ciudad de Baltimore habia sido por varios dias el teatro de escenas muy tumultuosas. Con motivo de la quiebra de uno de los bancos, las casas de algunos de los Directores fueron asaltados, los muebles quemados, y finalmente los edificios arrasados. La tropa ocurriò á fin de restablecer el órden, pero no surtiò el efecto deseado su intervencion. En el tiroteo que hubo perecieron varios individuos, resultando ademas mas de 40 heridos. Se ignoran las ulterioridades.

Entretanto seguia la palémica acerca de los méritos de los respectivos candidatos para la Presidencia en la pròxima eleccion. Con este motivo se habia suscitado un acalorado debate relativo al extraordinario influjo de los ciudadanos legales; y la mayoria de los periódicos se quejan amargamente de la imprevisora prodigalidad con que se acuerda ese titulo à los advenedizos—prodigalidad, que, dicen amaga el trastorno de las instituciones del paìs. Claman, por consiguiente, por la revision de la ley que rije actualmente à este respecto.

—HAVANA.—El 16 de Julio hubo una insurreccion de los negros que trabajaban en el acueducto; forzaron un almacen, y armandose con cuchillos, mataron tres ó cuatro blancos. Un destacamento de caballeria acudiò á apaciguar el tumulto, pero no se logró este objeto antes de haberse lanceado unos 16 de los amotinados. Muchos fueron aprehendidos, y habièndoseles formado causa, 6 de los cabecillas fueron sentenciados á ser fusilados por las espaldas, luego decapitados, y espuestas las cabezas á la espectacion pública en los parajes mas transitados; cuya sentencia fué ejecutada en todas sus partes el 16 de Julio. *(G. M.)*

—En el Diario de la Tarde del 9 se lee:—

Una carta escrita por el Ministro Boliviano en Rio Janeiro al Sr. Riglos anuncia que España ha recono-

cido la independencia de Colombia; y se calculaba que muy pronto daria igual paso respecto de las Repùblicas americanas que han enviado sus Ministros à la antigua Metròpoli.

—Los funerales de las víctimas, heridos ó muertos por la màquina infernal de Fieschi, han sido celebrados en Paris á mediados de Agosto con una pompa estraordinaria. Los solos gastos de estas magníficas exequias han costado al Rey 400 mil pesos de nuestra moneda corriente.

El Sr. Gisquet, Gefe del Departamento de Policia en París, hizo renuncia de su destino con motivo de las últimas ocurrencias de la capital. Esta renuncia fué admitida, pero el Gobierno no sabia á quien nombrar por sucesor del Sr. Gisquet.

El Sr. Conde de Sebastiani, Embajador de Francia en Inglaterra, recibió òrden de regresar á Paris. Se piensa que serà reemplazado.

—El Emperador y la Emperatriz de Rusia habian llegado à Dantzick con procedencia de San Petersburgo.

—Los distintos titulos con los cuales los miembros de la diplomacia Francesa existen junto á las diversas Potencias, son los siguientes: Un Embajador estraordinario, y Ministro Plenipotenciario en Londres: 8 embajadores en Viena, Napoles, Madrid, Roma, Berne, Turin, S. Petersburgo y Constantinopla: 12 enviados extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en Munich, Bruselas, Copenague, Hanover, La Haya, Lisboa, Berlin, Dresde, Stokolmo, Stuttgarde, Washington y Rio Janeiro: 7 Ministros Plenipotenciarios, en Francfort, Cassel, Mejico, y Nueva Granada: 5 Ministros residentes, en Hamburgo, Florencia, Carlsruhe y Nauplia: y 10 Encargados de Negocios, en Darmstadt, S. Yago, Chuquisaca, Guatemala, Lima, Buenos Ayres, Tanger, Tripoli, Tunez y Bucharest, à mas 80 Consules Jenerales y Vice Consules.

—Londres, *Agosto* 16.—Los ingresos públicos en toda la Gran Bretaña, ascendieron en el año pasado de 1834 a 42,653,517 libras esterlinas. En el mismo año la exportacion de mercancias manufacturadas ha sido de 913,548,150 francos moneda francesa.—La importacion de las lanas ha subido á 46,000,000, de libras, 8,000,000 mas que en 1833. En 1722 Inglaterra no consumió mas que 370,000 libras de té (cerca de una onza por individuo) y en 1834 se ha avaluado el consumo á 2 libras y tres cuartos por persona.

VARIEDADES.

CEMENTERIOS GENTILES Y MAHOMETANOS.

La practica de sepultar á los difuntos en lugares cercados, consagrados, y fuera de las poblaciones, es de data inmemorial, como hemos mencionado de Abrahan, 1897 años antes de la era Cristiana, la época mas antigua de la historia, porque de los antediluvianos no sabemos nada mas de lo que fué revelado à Moises, á saber: que vivian centenares de años, y que eran tan malvados, que no habia mas de una familia buena en toda la tierra, Noe, su meger, y tres hijos con sus tres mugeres. Los Judios antiguos tienen sus cementerios fuera de los poblados, y cuando los modernos Judios se establecen en algun pais, su primera diligencia es comprar un campo para cementerio, y la segunda es edificar una Sinagoga. Los Chinos, no solo tienen los cementerios fuera de los pueblos, mas no entierran à nadie en sepultura que haya tenido otro cadàver antes. Los Turcos, Persas, y todos los Mahometanos en general son tan particulares en sus cementerios, que estos son los parajes mas decentes dentro ó fuera de sus poblaciones. Todos estan cercados y plantados de cipreses; los ricos tienen monumentos y cenotafios de màrmol, y las sepulturas de los pobres cubiertas con flores y plantas aromaticas. Solo los Musulmanes pueden enterrarse allí, el cadàver de un cristiano seria una profanacion, y el de un judio una polucion abominable. Los cristianos pueden plantar àrboles en sus cementerios ecepto el ciprès, pero à los judios no les es permitido plantar àrbol alguno. Mas, los Musulmanes ponen a la cabeza de sus sepulturas, losas perpendiculares con inscripciones; à los cristianos les es permitido poner losas horizontales sobre un pedestal ó dos pilares; pero los judios están obligados á ponerlas tendidas sobre la sepultura, como nosotros usamos en nuestras Iglesias ó Camposantos.—Tal es la supersticiosa distincion de las Mahomatanos con los que profesan otra religion.

Los Egipcios modernos, ó Turcos en Egipto, son aùn mas particulares en sus cementerios que los demas profesores del Alcoran. Ademas de los cementerios para los particulares y pobres, hay uno en el Gran Cairo para las personas de dignidad y familias opulentas, el cual es sumamente magnifico. Es una plaza de sepulcros de diversas dimensiones, fabrica y elegancia, con una profusion de màrmoles grabados, unos dorados y otros pintados con colores tan brillantes, que sorprenden mucho al que los visita por primera vez. Los pilares están casi llenos de inscripciones Arabigas, y el interior de las cúpulas adornado con esculturas en relieve. Los que no quieren esta fabrica de monumentos, erigen dos ó tres cuerpos de canterìa y sobre el mas alto ponen una lapida horizontal que vá anchandose hàcia arriba, y luego termina en punta; pero mas generalmente ponen dos lapidas, una à la cabeza y otra à los pies del sepulcro; en ambos casos, la superficie de la piedra està llena de inscripciones, con letras en relieve muy bien delineadas, y frecuentemente doradas; y las orillas de las làpidas pintadas con los colores mas vivos. La superficie de otras làpidas està pintada toda de un color; para los *Sheyds* esto es, los que mueren en opinion de Santos, las letras están pintádas de negro sobre un campo verde, siendo este el color Santo de Mahoma; y para los pàrvulos se usan letras doradas sobre campo blanco, la combinacion de estos colores es una espresion de inocencia; para los demas cualquiera otro color es permitido. Los sepulcros de cùpula son mas costosos, y su escultura superior á la de los otros Los pintados usualmente representan ananas, la mas elegante de todas las frutas, racimos de uva, flores diversas ò geroglificos que indican la profesion ú oficio del finado. Tales son los ritos funerales y cementerios en el Oriente.

—

Un observador curioso ha notado que el canto del Ruiseñor se oye dentro de la circunferencia de una milla estando el tiempo sereno.

—

ANALISIS DE LA BIBLIA.

La historia de la Biblia principia con la creacion del mundo, y acába con la muerte de los Macabeos. La version griega llamada Septuaginta, fué hecha en el año 284 antes de Cristo. La version latina fué hecha por S. Gerónimo en 300 y dividida en Capitulos en 1253. Su traduccion en la lengua de los Estados Catòlicos fué permitida por el Papa en 1759.

—

Diseccion del antiguo y nuevo testamento, de la Vulgata.

	Antiguo	*Nuevo*	*Total.*
Libros	52	27	79
Capitulos	1,112	260	1372
Versos	29,295	7,959	37,254
Palabras	717,678	18,126	735,80
Letras	3,304,356	838,380	4.142,736

La Biblia Griega ha sido traducida en 139 lenguas.

[*Instructor.*]

—

EL LIBRE,

Huye, lira de amor, mientras retumban
Allá en Cantábria las crujientes armas:
Mientras se esfuerza en sacudir su yugo
Con noble y santa indignacion mi Patria,
Lloroso acento, femeniles ecos
La sombra de los libres desdeñara,
Y el trueno de la pólvora ahogaria
Los tonos melancolicos del arpa.
Asi confunden procelosas olas,
Fieras batiendo el pedestal del Atlas,
El susurro del cefiro apacible
Que ajita apenas las endebles cañas.
¿No oís sonar estrepitoso en torno
Mortifero cañon? ¿no veis las lanzas
Allá en Bilbao acumular despojos
Que enrojecen con sangre sus murallas?
Y dla revuelta en afrentoso polvo
Entre los tristes yermos de Navarra,
Sin que uno solo conmoverse sienta
Con el fórvido ardor de sus plegarias.
Abierto el seno, al esterior enseña
Heridas por sus hijos las entrañas,
Y de sus labios que el dolor convelo
Trémula voz y su ¡canto escapa.
¡O guerreros
"Los aceros
"Los escudos
"Embrazad:
"Y valientes cual los Cidos
"En las lides
"Esos brazos tan forzudos
"A los siervos enseñad.
"No hay un libre,
"No hay quien vibre
"Férrea lanza,
"No hay piedad:
"Solo egoistas hay menguados,
"No soldados,
"Que sedientos de venganza
"Busquen *muerte ó libertad.*
"Yo me lamento, y contemplais en tanto
"Al que desgarra monstruo atroz mis venas:
"Despues en vano llorateis; no el llanto,
"Es el valor quien rompe las cadenas."

(Vapor.)

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL 10 DEL PRESENTE.

Letra...............N *verde.*

Suer.	*Núms.*	*Préms.*	*Suer.*	*Núms.*	*Préms.*
1	15894	15	25	6325	50
2	9642	15	26	16874	15
3	11726	15	27	6299	15
4	2822	15	28	4141	15
5	7317	20	29	14521	50
6	17 85	15	30	10497	15
7	15124	100	31	15465	15
8	5160	30	32	10700	25
9	4467	15	33	5187	15
10	14803	20	34	3968	25
11	10710	15	35	2457	15
12	17490	25	36	12365	15
13	4728	15	37	4391	15
14	13613	15	38	2474	15
15	6954	15	39	11644	15
16	17793	500	40	3760	15
17	8561	15	41	5931	15
18	2132	15	42	8072	15
19	17757	30	43	3925	15
20	3901	15	44	3775	40
21	12482	40	45	2207	15
22	10722	15	46	7690	25
23	5722	15	47	10959	15
24	6303	20	48	13442	20

MARITIMA.

ENTRADAS.—Dia 10.

Zumaca nacional *Isabel*, de 50 toneladas, salió de la Bajada el 27 del pasado, patron Bartolomé Guartachea, consignada á D. Juan Nin, con——250 fanegas cal.

Balandra nacional *Dolores*, salió de Corrientes el 20 de Octubre, consignada á D. J. G. García, con——43 tirantes, 30 tirantillos, 3 pares mazas, 2 palos de lapacho, 10 rayos para carreta, 30 palmas.

Balandra nacional *Estrella del Norte*, salió de Mercedes el 2 del corriente, y de las Higueritas, el 4, consignada á D. Antonio Marquez Guimaraens, con——23 carradas de leña de trozo, 4 resmas papel blanco 1 cajon con 17 docenas zapatos, 93 cueros vacunos.

Goleta nacional *Paula*, salió de Santa Fé el 29 de pasado, consignada á D. Tomas Basañez, con——7 chiguas cerda, 282 camas de carreta, 41 palos largos, 5000 tacuaras, 150 astas, 40 curvas chicas, 30 varas de sauce para rancho, 14 docenas cueros de nutria, 1 barrica almidon.

Goleta nacional *Flor del Sur*, salió de la Colonia el 9 del corriente, consignada á D. Manuel Piñeyro, con——40 carradas leña, 200 cueros vacunos, 49 id. bagual, 3 arrobas crin, 40 id. lana 300 astas, 200 cueros de carnero, 14 barricas harina de retorno.

Barca argentina de vapor *Federacion*, capitan Ricardo Sutton, salió de Buenos Ayres el 9 del corriente, consignada á los SS. Davison, Leland y Comp., en lastre.

—

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia 7.

Balandra nacional "Feliciana" patron Cayetano Basañez, para Sandú, por los SS. Lafone, Wilson y Ca. con 150 fanegas de sal.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

AVISO

SE VENDE en la Barraca de Maderas de Don Antonio Marquez, sita en las peñas del Cubo del Norte,—

Tirantes de superior calidad a 6 reales vara— Tablones de cedro de cuatro varas a 4 y medio reales id — Alfagias de superior calidad a 1 real id— Camas de algarrobo a escoger a 14 reales una— Mazas de lapacho de 20 a 24 pulgadas a 28 pesos el par — Carretas para el campo de patente a 120 pesos una — Una dicha de media carga en 100 pesos—Tablas de pino de pulgada a 43 pesos por mil pies—Pertigos de carretas en vigas a 9 pesos una— Limones de biraró para carretas a 7 pesos el par— Leña de buque para quemar a 3 reales el quintal— Palos grandes de buque, segun su tamaño. n 3

SALA DE COMERCIO MONTEVIDEANA.

LA Sala de Comercio Montevideana se abrirá mañana 2 del corriente, en los altos de N.° 80, calle de San Pedro, en la casa que ocupó antes el Sr. Consul de Francia, lo que se avisa á los SS. subscriptores y al publico en general para su conocimiento.

Los SS. á quienes por un olvido involuntario no se les hubiese pasado una circular de invitacion para subscribirse, podrán ocurrir á la sala en donde se halla abierta la subscripcion. Nov. 1°—3p

---

PORSPECTO

de una coleccion de obras y documentos ineditos, relativos á la Historia antigua y Moderna de las Provincias del Rio de la Plata.

PARA asegurar la conservacion de sus antiguas colonias, la Corte de Madrid no halló mas arbitrio que condenarlas á un rigoroso aislamiento. No se cortaron tan solo las transaciones mercantiles, sino que se proscribió todo comercio intelectual, y hasta las relaciones amistosas.

Los galeones de España surcaban silenciosamente las aguas del Océano, cargados de los ricos productos de las minas del Nuevo Mundo:—únicos frutos que una politica mezquina y suspicaz sacaba de la pacífica posesion de estas valiosás regiones tras—atlánticas. Los archivos de la Metrópoli, que se llenaban cada año de documentos importantes sobre los varios ramos de la administracion pública en América, eran inaccesibles al público, que solo venia en conocimiento de los tesoros que encerraban, cuando por algun accidente desgraciado llegaba a ser irreparable su pérdida.

Así sucedió con el primer ensayo de historia natural de la Nueva España, emprendido bajo los inmediatos auspicios de Felipe II por el docto médico español D. Francisco Hernandez. Despues de quedar ignorado por cerca de un siglo en un rincon del Escorial, pereció en el incendio que en 1671 devoró una gran parte de aquel vasto edificio.

Igual suerte tuvieron los manuscritos amontonados en la famosa biblioteca del Duque de Alba, y los que, al cabo de muchos años de asiduas y laboriosas tareas, habia conseguido reunir el último cosmógrafo de las Indias, D. Juan Bautista Muñoz, para prepararse a escribir la historia del Nuevo Mundo.

A estas causas fortuitas de pérdidas lamentables para las letras, agréguense los efectos naturales de la incuria, de la codicia, y de las vicisitudes tan frecuentes é inevitables en la vida de los pueblos, como en el bienestar de las familias. Muy raras son las bibliotecas y los museos que sobreviven a sus fundadores; y mas raros los documentos que se perpetuan en el pais a que pertenecen, y a quien mas importa conservarlos.

Estas consideraciones nos han impulsado á emprender una coleccion de obras y papeles relativos a nuestra historia, y en su mayor parte inéditos; empezando por la ARGENTINA de Ruiz Diaz de Guzman, cuya obra, segun el Sr. Azara juez competente en la materia, nadie ha eclipsado hasta ahora, a pesar de haber servido de tema y de modelo a todos nuestros historiadores. Muy próximo a la época del primer descubrimiento del Rio de la Plata, el autor de la Argentina tiene el mérito de habernos transmitido, con el candor caracteristico de los escritores de aquel siglo, lo que recogió de los actores de los hechos que refiere, cuando no es el mismo quien los presenciaba.

El manuscrito de que nos valdremos en esta edicion perteneció al finado Dr. D. Julian de Leiva, cuyas notas marginales descubren los infinitos errores que afean las demas copias existentes. A esta interesante publicacion sucederá la del viage al Rio Negro y al Colorado de D. Luis Cruz, cuyo autógrafo es parte de la rica coleccion de obras impresas y manuscritas, formada á gran costa por el celo ilustrado y vivo amor á las letras del Sr Canonigo Dr. D. Saturnino Segurola. Ninguna epoca mas á proposito para la aparicion de un diario que describe el teatro glorioso de las últimas hazañas de las armas de la Provincia, a cuyo ilustre jefe debe la República valiosas adquisiciones, y las esperanzas fundadas de un prospero y seguro porvenir.

Una obra como la que emprendemos, necesita proteccion y auxilios; y no dudamos que encuentre una jenerosa acogida en el gobierno y el público. Procuraremos retribuirla por el esmero que pondremos en la eleccion de los documentos, y por la correccion y elegancia de la edicion, que sera del todo conforme a la muestra que adjuntamos al presente Prospecto. (1)

Como nos seria imposible precisar por ahora los materiales que entraran en nuestra coleccion, nos limitaremos a asegurar a los señores que se dignen proteger nuestra empresa, que no pordonaremos gasto ni trabajos para que corresponda al objeto que nos hemos propuesto, y a los sufragios a que aspiramos. Y para que merezcan mas credito nuestras promesas, nos cabe la satisfaccion de anunciar desde luego, que hemos solicitado y conseguido de la liberalidad del Sr. Canonigo Dr. D. Saturnino Segurola, tan docto como generoso, que nos franquee algunos manuscritos que tiene acopiados en su selecta biblioteca.

Igual paso daremos con el Superior Gobierno, y nos asiste la esperanza de que el benemerito Majistrado que tan dignamente preside los destinos del pais, nos permita extractar de los archivos públicos una porcion de documentos importantes, que por la epoca a que pertenecen y los asuntos que tratan, son ya del dominio de la historia. En esta clase se hallan comprendidos los que conciernen al regimen adoptado por una Orden famosa, en la administracion interior de las Misiones del Paraguay; los reconocimientos y viages a varios puntos de la costa Patagonica y al Estrecho de Magallanes; los trabajos de la Comision de limites en la Banda Oriental, &c. &c.

La variedad é importancia de tantos documentos inéditos no podra menos de llamar la atencion pública a nuestra publicacion, y de asegurarle un lugar preferente en todas las bibliotecas.

Pedro de Angelis.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La obra que anunciamos, se publicara por cuadernos de a 15 pliegos de impresion, iguales en todo al presente Prospecto.—Dos cuadernos completaran la subscricion de un mes, cuyo importe, de 8 pesos, se abonara mensualmente.

Despues de publicado el primer volumen, el precio de cada uno de ellos aumentara de una mitad mas para los que no se hayan subscripto.—Cien pliegos formaran un volumen de 800 pajinas, sin comprender las caratulas y los indices, que se repartiran *gratis* al concluir la impresion de cada tomo—Para evitar que se inutilicen las colecciones, la obligacion de los Sres. subscritores debera estenderse cuando menos a la publicacion completa de cada una de las obras que las integran.

Se reciben subscriciones en Buenos Aires, en la Imprenta del Estado calle de Chacabuco Núm. 19, en la libreria del Sr. Sastre, calle de la Reconquista Núm. 72; y en Montevideo, en la Libreria de D. Jaime Hernandez.

(1) Ocúrrase a la Librería de don J. Hernandez

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 6 de Octubre de 1835.

HABIENDO acordado el Supremo Gobierno sacar a remate por uno ó por dos años la mitad de los derechos que se recaudan en las Receptorias del Uruguay, el Ministerio de Hacienda oye proposiciones al efecto sobre las bases y condiciones establecidas por la ley de las HH. Camaras de 11 de Junio de 1834. Las propuestas se haran separadamente por uno ó por dos años y se presentaran en la Secretaria de este Ministerio el dia 6 de Diciembre a la una de la tarde, a cuya hora seran abiertas a vista de todos los Licitadores; en la inteligencia de que despues de haberse dado principio al acto no se recibira ninguna otra propuesta.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 23 de Octubre de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela, inmediatos al nuevo mercado y al terreno que se ha destinado por disposicion del Supremo Gobierno, para la construccion de un Teatro. La venta se hará á plata al contado, dirijiéndose los licitadores al efecto á la Secretaría de este Ministerio, donde existe el plano del local dividido en Solares.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Noviembre 2 de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para el remate de los corrales de abasto de los Pueblos de la Colonia, Higueritas, Rosario Durazno, Soriano, Florida, Porongos y Santa Lucia por el termino de un año. Los licitadores podrán dirigirse al efecto á la Secretaria de este Ministerio en la capital, ó á las oficinas de los Jefes Politicos de los respectivos Departamentos á que aquellos Pueblos pertenecen.—Se remata igualmente el derecho de los corrales del Salto por el termino de un año á contar desde el dia 1.° de Enero de 1836, y el de Canelones por el mismo termino, contado desde 1.° de Mayo del propio año.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 28 de Octubre de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los solares sitos entre el Muelle y las Bóvedas. La venta se hará a plata al contado, dirijiéndose al efecto los licitadores a la Secretaría de este Ministerio, donde se halla el plano del terreno dividido en solares.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Noviembre 6 de 1835.

HABIENDOSE deslindado ya el terreno destinado por el Superior Gobierno á la construccion de un Teatro en la plazoleta de la Ciudadela; el Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los solares en que se ha dividido el resto de aquel local; y de los que se han delineado en la continuacion de las calles que deben atravesar las murallas y los valuartes en contorno del nuevo Mercado. El plano de estos terrenos existe en la oficina central de la Policia para que los licitadores puedan adquirir á vista de ellos los conocimientos que necesiten para arreglar sus propuestas.

AVISO OFICIAL,

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Noviembre 6 de 1835.

HABIENDO dispuesto el Gobierno que por el Ingeniero de Policia se levantase un plano regularizando la manzana situada al costado izquierdo de la casa denominada del Cabildo, y resultando de esta operacion algunas varas de terreno por la parte del Este de dicha manzana, entre los edificios particulares y la linea trazada á su frente para cuadrarla, el Gobierno ha acordado se invite á los propietarios de las casas contiguas, y se oigan con preferencia las propuestas que puedan dirijirle para la adquisicion de aquel terreno.

EDICTO DE POLICIA.

ESTANDO prohibido por diferentes Edictos de Policía que los carruajes se atraviesen en las calles para cargar é descargar, y notándose la indiferencia con que se mira aquella disposicion, el Jéfe de Policía ha resuelto lo siguiente:

Art. 1.° El propietario, encargado ó peon de cualquier carruaje que se encuentre cargando ó descargando atravesado en las calles de la Capital, pagará dos pesos de multa.

2. Los agentes de Policía conducirán á la oficina de la misma el infractor del anterior artículo, y en ella abonará la multa que en él se previene.—Montevideo, Noviembre 5 de 1835.

BLANCO.

AVISO

SE previene al público que las casas que ha anunciado en venta D. Luis Rico, sitas en el Hueco de la Cruz, han sido reclamadas Judicialmente por cuenta de quien pertenezcan; y que con el objeto de evitar nuevos litigios se previene á los que se interesen por ellas, que suspendan sus ofertas hasta que otra cosa se determinare por los Tribunales, so pena de nulidad de toda venta.

Montevideo, Noviembre 7 de 1835,

JOSE FERNANDEZ.

BALANZAS DE *PATENTE.*

HAY de venta de superior construccion, fabricadas por Dearborn, y propias para pesar de 1,800 a 2,000, y 2,250 libras, de toda clase de efectos, en casa de

SOUTHGATE y Ca.

Calle de San Felipe

SE VENDE

O se alquila.

EN Extramuros la manzana No. 32, la cual esta toda cercada de ladrillo y una parte edificada: quien quisiere tratar ocurra a esta Imprenta que darán razon del dueño. nov 10 tfc

---

SE ALQUILAN

14 piezas de altos en una hermosa casa, que tiene todas las comadidades para una familia, y a mas está situada en el centro de esta ciudad. El que se interese ocurra a la calle de S. Diego No. 52—En la misma casa se hallan dos almacenes para alquilar. nov 10 3p

---

AVISO,

EN la calle de San Francisco, hueco de la cruz en casa de Queiros, se vende una negra de edad de 25 años con una hija de 3 años y otra de uno criando, el que la necesite ocurra a la misma casa.

SE VENDE

UNA morena de edad de 25 años; sabe lavar planchar, cocinar y todo el servicio de una casa.—El que la necesite, en la calle de San Pedro No. 175, encontrará con quien tratar. nov 10—3p

---

SE VENDE

UNA mulata de edad de 16 a 18 años, sana y sin vicios: quien quiera comprarla ocurra a la calle de San Pedro No....., que hallara con quien tratar. nov 10 tfc

---

AVISO.

SE vende una partida de camas de quebracho por mayor y menor, algunas id. de algarrobo tarugones de id. un par de mazas de quebracho colorado, todo a precio muy acomodado; en la fabrica de coches de Juan Mondain atras de San Francisco frente la casa del finado Mello. Se vende igualmente un coche cupé y una volanta de 4 ruedas. noviembre 6—3p.

STEAM BOAT HOTEL,

Nrs. 41 & 49,

CALLE DE S. FELIPE.

THE Proprietor of this Establishment begs leave to inform the Public that he has taken the House formerly occupied by TITUS *and the* FONDA DEL SOL *which he has joined and opened under the denomination of the* STEAM BOAT HOTEL.

He has secured superior wines and liquours and will exert himself to provide refreshments and meals not only of good quality but superiorly prepured as no Servants will be kept who are not found competent to give satisfaction both in capacity and disposition.

There will be an ordinary every day at 3 o'clock precisely and Coffee at all hours.

The public may depend upon finding accommodation, comfort and attention far exceeding what it has been usual to meet in this City, as the Proprietor will be unceasing in his efforts to please, the only means by which he can hope to be success ful.

☞ *The Store formerly occupied by Titus is also to let.*

FONDA Y CAFE DEL VAPOR.

CALLE DE SAN FELIPE Nos. 41 y 49.

Las casas conocidas antes por *Fonda del Sol y Cafe de Titus*, se han vuelto a abrir bajo la denominacion de *Fonda y Cafe del Vapor.*

El Empresario tiene los mejores vinos y licores, como tambien todas clases de refrescos, y se esmerará en procurar buenos manjares.

Todos los dias a las tres de la tarde hay una mesa redonda para la conveniencia de los huespedes y del público, y a todas horas se despacha café, &c.

El público puede estar cierto de encontrar en este nuevo establecimiento las comodidades y el mejor servicio que hasta ahora se ha proporcionado en esta ciudad, por cuanto el Empresario no omitirá sacrificio para obtener buen éxito de esta empresa.

En la misma casa se alquila un almacen a la calle.

☞ Tiene tambien camas suficientes para hospedar a los SS. que gusten.

Hay igualmente cigarros habanos legítimos muy superiores.